

# RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000003-2024/SUNAT

## DEROGA LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000121-2021/SUNAT

Lima, 12 de enero de 2024

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000121-2021/SUNAT, se aprobó la Directiva para la Gestión de Activos y Pasivos Financieros de la SUNAT - Versión 2;

Que el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 043-2022-EF, decreto supremo que tiene por objeto establecer las disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que son recursos del Tesoro Público los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden a partir del Año Fiscal 2023 las entidades comprendidas en el alcance señalado en el artículo 2 del presente decreto supremo, incluida la SUNAT;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N.º 043-2022-EF, a partir del 1 de enero del Año Fiscal 2023, los recursos a los que se refiere el artículo 3 de dicho decreto supremo, son depositados por las entidades en la cuenta bancaria que determine la Dirección General del Tesoro Público;

Que el artículo 11 de la Directiva N.º 0001-2022-EF/52.06, Directiva para la implementación del Decreto Supremo N.º 043-2022-EF, aprobada por Resolución Directoral N.º 012-2022-EF/52.01, establece el procedimiento para el registro y depósito de la recaudación de los recursos comprendidos en el artículo 3 del referido Decreto Supremo N.º 043-2022-EF; en ese contexto, en el marco de los lineamientos para la gestión global de activos y pasivos, aprobados por Resolución Directoral N.º 016-2012-EF/52.03, los provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden a partir del Año Fiscal 2023 serán enviados a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

Que a través del Informe N.º 000083-2023-SUNAT/8H1400, la División de Tesorería, indica que la gestión de activos y pasivos financieros de la SUNAT se ha limitado a cancelar -en su fecha de vencimiento- los depósitos a plazo fijo que se

mantienen en el sistema financiero nacional por los depósitos abiertos en el Año Fiscal 2022, estando previsto el último vencimiento para el 11 de diciembre de 2023, por lo que, a partir de dicha fecha, ya no habría fondos para su gestión;

Que, en ese sentido, resulta pertinente derogar la Directiva para la Gestión de Activos y Pasivos Financieros de la SUNAT versión 2, aprobada por la Resolución de Superintendencia N.º 000121-2021/SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso m) del artículo 10 del Documento de Organizaciones y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. - Derogación**

Deróguese la Resolución de Superintendencia N.º 000121-2021/SUNAT, que aprueba la Directiva para la Gestión de Activos y Pasivos Financieros de la SUNAT versión 2.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**